

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL



097/069/005 PROVISIONAL

A/C.4/SR.2004 29 noviembre 1972 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLES

Vigésimo séptimo período de sesiones

CUARTA COMISION

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA 2004E. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 24 de noviembre de 1972, a las 11.10 horas

Presidente:

Sr. CERNIK

Checoslovaquia

más tarde,

Sr. SAMUELS

Guyana

Relatora:

Sra. WEISS

Austria

SUMARIO

Temas 13 y 22 del programa (capítulos del informe del Comité Especial de los Veinticuatro relativos a territorios determinados no comprendidos por otros temas del programa), y temas 63, 67, 68 y 12, 69 y 70: debate general (continuación)

Las correcciones que se desee introducir en la presente acta deberán redactarse en uno de los cuatro idiomas de trabajo (español, francés, inglés o ruso), de preferencia en el mismo idioma del texto al cual se incorporen. Dichas correcciones deberán enviarse por cuadruplicado, dentro de un plazo de tres días laborables, al Jefe de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Servicios de Conferencias, oficina LX-2332, y, además, incorporarse en un ejemplar del acta.

HABIENDOSE DISTRIBUIDO LA PRESENTE ACTA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1972, EL PLAZO PARA LA ACEPTACION DE LAS CORRECCIONES VENCE EL 4 DE DICIEMBRE DE 1972.

Se agradecerá a los participantes se sirvan prestar su cooperación ateniéndose estrictamente al plazo arriba indicado.

TEMAS 13 Y 22 DEL PROGRAMA (CAPITULOS DEL INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LOS VEINTICUATRO RELATIVOS A TERRITORIOS DETERMINADOS NO COMPRENDIDOS POR OTROS TEMAS DEL PROGRAMA), Y TEMAS 63, 67, 68 Y 12, 69 Y 70: DEBATE GENERAL (A/8647 y Add.1 y 2, A/8703 (capítulo XVI), A/8704, A/8723 (partes II a V), A/8723/Add.4 (partes I y II), A/8723/Add.5, A/8723/Add.6 (partes I y II), A/8723/Add.7, A/8821 y Add.1 y 2, A/8825, A/8827, A/8850, A/8862) (continuación)

PRIMER DISCURSO DE BENHIMA (Marruecos) dice que la Cuarta Comisión ha estado consi-

derando la cuestión del Sáhara llamado español durante 10 años. Es, con toda probabilidad, el Territorio respecto del cual las Naciones Unidas han realizado los mayores esfuerzos y la Potencia administradora los mínimos, desde la aprobación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Mientras que en el caso de Rhodesia del Sur, de los Territorios bajo administración portuguesa y de Namibia el Consejo de Seguridad y la Asamblea General lograron despertar la atención de los países responsables, ni la Potencia administradora, las organizaciones internacionales pertinentes o los países africanos amigos se han preocupado del Sáhara Español. Es, en efecto, humillante tener que presentarse ante la Cuarta Comisión una y otra vez para expresar preocupación acerca de la situación.

En 1972, el Gobierno de Marruecos consideró oportuno designar a uno de sus miembros para que hablase en la Cuarta Comisión con objeto de mostrar los límites de su paciencia y demostrar por qué, teniendo en cuenta las tendencias internacionales actuales, las Naciones Unidas deben ocuparse del problema del Sáhara. En la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Rabat, se decidió que la consigna de la acción africana para 1972 sería la liberación de Africa. Las cuestiones africanas se examinaron no sólo en los comités y comisiones que normalmente se ocupan de ellas, sino que, como medida excepcional, fueron examinadas por el Consejo de Seguridad después de su período de sesiones celebrado en Africa.

Marruecos, en efecto, está mostrando flexibilidad al convenir en que la cuestión del Sáhara se examine en la Cuarta Comisión antes de decidir si sería apropiado que el Consejo de Seguridad, en el contexto de su debate sobre la descolonización de Africa, amplíe su responsabilidad a ese Territorio. El Gobierno de Marruecos no puede estar de acuerdo en que las Naciones Unidas acuerden diferentes grados de importancia a diferentes Territorios por razón de su tamaño e importancia relativos.

72-74159

^{*} Se reproduce el texto completo de esta declaración de conformidad con la decisión adoptada por la Comisión.

El orador propone que se examinen las medidas adoptadas por la Comisión a lo largo de los últimos 10 años a fin de recordar a los miembros la importancia de sus esfuerzos, sin perder de vista el hecho de que la exigüidad de los logros se debe atribuir principalmente a la Potencia administradora. En 1964, el Comité Especial de los Veinticuatro, que se estableció como órgano auxiliar de la Asamblea General con especial competencia en la esfera de la descolonización, celebró sus primeras reuniones en Africa y fue acogido con beneplácito en Rabat. En su informe, el Comité Especial examinaba la historia de la descolonización del Sáhara Español e indicaba su deseo de colaborar con la Potencia administradora, conviniendo en que, en vista de las relaciones amistosas de España y la disposición al diálogo, cualesquiera debates entre España, Marruecos y otros países africanos deberían realizarse fuera de los constreñimientos inevitables de la Organización internacional. Desafortunadamente, la resolución aprobada por el Comité Especial en octubre de 1964, que estaba basada en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, no recibió el apoyo de España, que adoptó una actitud negativa.

En 1965, y siendo España y Portugal los únicos disidentes, la Asamblea General aprobó la resolución 2072 (XX) en la que pedía encarecidamente al Gobierno de España, como Potencia administradora, que adoptase inmediatamente todas las medidas necesarias pera la liberación del Sáhara Español de la dominación colonial y que, con ese fin, emprendiese negociaciones sobre los problemas relativos a la soberanía. España se negó a cumplir con ese pedido y, en vista del atolladero en que se encontraba, Marruecos tomó la valerosa decisión de adoptar una actitud diferente, mostrando así su confianza en las Naciones Unidas. Habiendo ya instado a España a que adoptase un nuevo enfoque de la descolonización, Marruecos dijo en una sesión del Comité Especial de los Veinticuatro, celebrada en Addis Abeba en junio de 1966, que el Territorio marroquí bajo dominación española debía liberarse a cualquier costo y que, en vista de que el Gobierno de Madrid no parecía convenir en la liberación sobre la base de negociaciones y de la restitución a Marruecos, el Gobierno de Marruecos proponía que se concediese la independencia a dicho Territorio a la brevedad posible. Esa posición adoptada por Marruecos fue aplaudida por los países africanos y por las propias Naciones Unidas. España, que se negó a aceptar a Marruecos como interlocutor, pidió a las Naciones Unidas

que se ocupasen del asunto. La declaración hecha por Marruecos en esa ocasión fue reconocida por muchos oradores como prueba del deseo del Gobierno marroquí de facilitar la adopción de un nuevo criterio y de dar a España la posibilidad de trabajar al lado de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización.

La nueva posición de Marruecos fue confirmada por el Ministro de Relaciones Exteriores, quien declaró en la Asamblea General, en octubre de 1966, que el Gobierno de Su Majestad no se oponía a la propuesta española referente a la aplicación al Sáhara del principio de libre determinación, siempre que se diesen las siguientes garantías: que se retirasen todas las tropas españolas del Sáhara e Ifni - posteriormente se encontró una solución pacífica a la cuestión de Ifni mediante la cooperación y la paciencia; que las Naciones Unidas mantuviesen en el Territorio las fuerzas necesarias para el mantenimiento de la ley y del orden; que la administración española se retirase del Territorio; y que se permitiese el libre retorno a los refugiados que hubiesen salido del Territorio. Marruecos destacó que las negociaciones tendientes al ejercicio de la libre determinación no debían realizarse mediante una "conversación a solas" entre la Potencia administradora y los habitantes locales, sino de acuerdo con procesos ortodoxos que las Naciones Unidas habían ensayado ya en otros Territorios y que garantizarían que los pueblos interesados pudiesen expresar sus deseos bajo supervisión internecional. En otras palabras, no se permitiría a la Potencia administradora que interpretase las aspiraciones del pueblo de conformidad con sus propios deseos. Como se esperaba, España se opuso a ese criterio, pero Marruecos lo sostuvo. Marruecos expresó su intención de aplicar el principio de libre determinación al Sáhara y su acuerdo al nombramiento de una misión especial que visitaría el territorio para realicar un estudio objetivo de la situación. Por su parte, España pidió que la composición de la misión propuesta, cuyo nombramiento fue dispuesto por una resolución del Comité de los Veinticuatro que fue después hecha suya por la Asamblea General y por la OUA, debía decidirse por medio de negociaciones celebradas exclusivamente entre España y el Secretario General. Así, trataba de pasar por alto las disposiciones de la resolución 2229 (XXI) de la Asamblea General, que disponía que la misión fuese nombrada por el Secretario General en consulta con el Comité de los Veinticuatro y con la Potencia administradora.

Así, cada vez que se realizaba un progreso hacia la descolonización de la zona, España convenía sutilmente en partes de las resoluciones en cuestión pero, al negarse a cumplir con algunas de sus disposiciones, imposibilitaba completamente su aplicación. El propósito de la Misión Especial era averiguar las aspiraciones reales del pueblo autóctono del Territorio respecto de su futuro. cuenta los aspectos fundamentales de las consultas propuestas, la Asamblea General aprobó, el 20 de diciembre de 1966, por 105 votos contra 2, la resolución 2229 (XXI), en la que reafirmaba los principios de descolonización, de libre determinación y de libre expresión por la población autóctona del Sáhara Español de sus aspiraciones bajo supervisión internacional e invitó a España a que determinase lo antes posible, de conformidad con las aspiraciones de la población autóctona del Sáhara Español y en consulta con los Gobiernos de Marruecos y de Mauritania y con cualquier otra parte interesada, los procedimientos para la celebración de un referéndum bajo los auspicios de las Naciones Unidas con miras a permitir a la población autóctona del Territorio que ejerciese sin trabas su derecho a la libre determinación, en un clima favorable.

Infortunadamente, la misión no llegó a efectuarse. En enero de 1967, el Secretario General pidió al Gobierno de España su opinión respecto de la misión al Sáhara. El Gobierno de Madril respondió en abril de 1967, por medio de una carta de su Representante Permanente, que no había votado a favor de la resolución que recomendaba el envío de la misión y que, por tanto, no se sentía obligada por sus disposiciones. Sin embargo, reiteró su actitud favorable hacia la creación de un comité para visitar el Sáhara, pero dentro del marco y límites de la propuesta española únicamente. Su actitud no podía interpretarse como de cooperación; debía interpretarse como la adopción por la Potencia administradora de una actitud intransigente destinada a dirigir la política del Territorio de conformidad con su propia política y hacia objetivos que sólo España conocía.

Una sola novedad se produjo durante el vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. España votó a favor de la resolución 2354 (XXII) de la Asamblea General que, fuera de un párrafo en el que se pedía al Secretario General que acelerase el envío de la misión, simplemente repetía las disposiciones de las resoluciones anteriores. Marruecos interpretó el voto positivo de España como

un cambio en su política, rindió homenaje al Gobierno de Madrid y expresó la esperanza de que, al reconocer las actuales tendencias internacionales y la posición adoptada por las Naciones Unidas respecto de la descolonización, España ofrecería su colaboración a fin de no ser clasificada junto con Sudáfrica, Rhodesia del Sur y Portugal.

Marruecos reconoció el vínculo que existía entre la nueva actitud de España respecto del Sáhara y su deseo de asegurar una consideración favorable por las fuerzas anticolonialistas de su propio pedido para el retorno de Gibraltar a su territorio nacional y juzgó que su táctica era bastante justa. Desatendió los motivos de España y tomó nota de su acción sin reservas, esperando la cooperación entre España y los países interesados. El Grupo africano y las Naciones Unidas en su totalidad, al considerar la nueva política de España, estimaron que era bastante legitimo y políticamente justo que un Gobierno que pedía el fin del colonialismo en un territorio que deseaba le fuese devuelto ampliase el principio que aplicaba a sus territorios en otras zonas y reconociese que si el principio de libre determinación era válido para territorios europeos colonizados por europeos, era aún más válido para un Territorio africano que había sufrido bajo el colonialismo durante muchos siglos. Marruecos esperaba poder iniciar una era de colaboración con España en la que los dos países pudiesen considerar sus intereses mutuos desde un punto de vista complementario y comprendiesen que los intereses de ambos países dependían de la seguridad de la estabilidad regional mediante el arreglo de controversias. Sin embargo, Marruecos comprendía que no podía haber colaboración si una de las partes en la controversia adoptaba una actitud negativa ante sus problemas.

Con la nueva política de España, pareció durante algunos años que las relaciones mejoraban, pero, infortunadamente, las esperanzas de Marruecos se vieron nuevamente frustradas y se vio obligado a observar que el cambio de actitud de España no se basaba en una política duradera de descolonización, sino que simplemente era el resultado de una táctica para mejorar su posición respecto de Gibraltar. Por otra parte, Marruecos no cambió su política para adaptarse al momento. Apoyó las reclamaciones de España referentes a Gibraltar por razones de principio basadas en su creencia en la universalidad del principio de descolonización. Comprendió también que las circunstancias en que España perdió Gibraltar eran en muchas maneras semejantes a aquellas en que Marruecos perdió parte de su territorio.

(Sn. Benkins, Mertuecos)

Cuando se hizo difícil el diálogo con España, Marruecos regresó a las Naciones Unidas a fin de garantizar el respeto de las resoluciones que España había apoyado al votar a favor de la resolución 2354 (XXII) de la Asamblea General. En efecto. en marzo de 1969, Marruecos informó a las Naciones Unidas acerca de una serie de medidas adoptadas por el Gobierno español, destinadas a fortalecer su posesión del Territorio, incluso el refuerzo de tropas y el fomento de inversiones econômicas por consorcios internacionales a fin de garantizar el apoyo de los países europeos y otros, aumentar su dominio económico sobre el país y establecer una alianza política para enfrentar a la Asamblea General cuando se examinase la cuestión. Al informar al Secretario General sobre esas medidas, Marruecos observó que las fuerzas españolas en el Territorio eran tan numerosas que había un soldado y medio por habitante. Señaló que las medidas adoptadas para la integración de los sistemas judicial y administrativo del Territorio al sistema español, estaban destinadas a hacer del Territorio una provincia española. En septiembre de 1969, el Gobierno de España adoptó medidas encaminadas a administrar justicia en el Territorio en nombre del Jefe de Estado español. Esas medidas no estaban basadas en una sincera política de descolonización. La experiencia muestra que dondequiera que los países han intentado integrar los sistemas jurídicos, políticos y administrativos de sus Territorios dependientes a los suyos propios, el propósito es atar el futuro de esos Territorios al de la metrópoli. España debe dar su interpretación de esas medidas judiciales, militares y de otro tipo y demostrar en que forma son compatibles con el proceso de descolonización por medio del cual el Territorio adquiriría su condición de Estado.

En octubre de 1969, Marruecos expresó nuevamente al Secretario General sus reservas respecto de las medidas adoptadas por España y presentó un memorando a la Cuarta Comisión. Pese a que se sintió obligado a presentar el memorando, las relaciones entre los dos países habían sido tales que el Gobierno de Marruecos estimaba que todavía podía sentirse optimista acerca del ejercicio de la libre determinación de la población autóctona del Sáhara Español. En ese año, la Asamblea General aprobó la resolución 2591 (XXIV) en la que lamentaba que no se hubiesen podido entablar todavía las consultas a que debía proceder la Potencia administradora en cuanto a la celebración del referéndum en el Sáhara llamado español, e invitaba a la Potencia administradora a que respetase las resoluciones de la Asamblea General sobre las

actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que operaban en los países coloniales. Esa resolución fue aprobada por 110 votos, con la abstención de España. Al hablar para explicar su voto, España dijo que se había abstenido porque no podía comprometerse al principio de la libre determinación al mismo tiempo que celebraba consultas con otros países. Marruecos señaló entonces que en una ocasión anterior, España había podido votar a favor de un párrafo semejante sin expresar reservas.

En su vigésimo quinto período de sesiones, por iniciativa de Marruecos, la Asamblea General aprobó una nueva resolución por 103 votos, con la abstención de España (resolución 2711 (XXV) de la Asamblea General). La Asamblea General reiteró su invitación a la Potencia administradora a que determinase lo antes posible, de conformidad con las aspiraciones de la población autóctona del Territorio y en consulta con los Gobiernos de Marruecos y de Mauritania, los procedimientos para la celebración de un referendum con el auspicio de las Naciones Unidas con miras a permitir al pueblo autóctono del Sahara que ejerciese sin trabas su derecho a la libre determinación. La resolución tenía en cuenta las resoluciones aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA en su séptimo período ordinario de sesiones y por la Tercera Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, lamentaba los cruentos incidentes ocurridos en el El Aaiún, invitaba a todos los Estados a que se abstuviesen de hacer inversiones en el Territorio que podrían limitar su independencia en el futuro e insistía en la participación de las Naciones Unidas en la preparación del referendum.

No se aprobó ninguna resolución sobre el Sáhara en 1971, pero durante el debate de ese año la delegación de Marruecos recordó resoluciones anteriores y pidió a la Potencia administradora que acelerase el proceso de descolonización.

Desafortunadamente, nada se ha hecho desde entonces; España simplemente ha pedido a las Naciones Unidas que tengan fe en ella y ha dicho que tiene la responsabilidad moral de conducir a los pueblos del Sáhara a un referendum, sin concretar ningún plazo o garantías, o declarar quienes serían los participantes. Algunas veces España ha mencionado la necesidad de mantener buenas relaciones con sus vecinos, diciendo que en vez de envenenar los sentimientos de buena vecindad en un debate internacional con todas sus limitaciones, sería mejor celebrar consultas.

Los Ministros de Relaciones Exteriores de los gobiernos interesados no pueden negar el derecho de consulta; en las capitales que han visitado y en sus visitas a Madrid, el problema del Sáhara ha sido planteado por ellos y por España.

Ese es, pues, el cuadro general de los acontecimientos. Marruecos nunca imaginó que la amistad entre Marruecos y España pudiera peligrar hasta el punto en que se interrumpiese el diálogo y que fuera necesario venir a las Naciones Unidas para depender de una decisión puramente internacional. Marruecos es independiente desde hace 17 años. El único Territorio que no se ha descolonizado desde que comenzó el proceso de solución de la controversia hispano-marroquí, es el Sáhara. En un momento, España dijo que era mejor no turbar la discusión sobre el futuro del Sáhara haciendo partícipe a ningún otro país. Marruecos deseaba venir a las Naciones Unidas y examinar la libre determinación bajo el control de las Naciones Unidas en buena fe. España apoyó esta política durante uno o dos años, pero ahora piensa que, ya que tiene la confianza de sus vecinos y de las Naciones Unidas, puede decidir por sí sola acerca del futuro del Territorio y de la época y forma de la libre determinación.

Marruecos mantiene su apoyo a la libre determinación y considera que es necesario salvaguardar la calidad de sus relaciones con España, pero tiene, al igual que todos los Estados Miembros, el deber de asegurar que las decisiones se interpreten y apliquen en la misma forma por todas las partes.

El orador insta a España a que defina su política referente al Territorio.

Marruecos no quedará satisfecho si se elude la discusión o si se le trata sólo marginalmente. Debe darse a todas las partes interesadas la oportunidad de conocer la esencia del asunto, es decir, una clara definición de la política de España referente al Territorio y las medidas que proyecta tomar con miras a la descolonización dentro del marco de las Naciones Unidas, y no mediante un diálogo entre los ocupantes y los ocupados. Se ha estado desarrollando un diálogo artificial durante 25 años y las Naciones Unidas han tenido prueba del valor de la palabra de la Potencia administradora cuando habla de la voluntad del pueblo que está bajo su administración. Es esencial poner en efecto las condiciones necesarias para la liberación y el retorno de exiliados y refugiados, una reducción en el número de soldados y una limitación del capital extranjero con intereses coloniales bien conocidos. Aunque logren su soberanía, los países carecen de libertad si están limitados por consorcios internacionales. Marruecos no es especialmente virulento con España, sino todo lo contrario,

pero se considera responsable en cierta medida de haber expresado la esperanza de que España cumpliría su promesa de descolonización de conformidad con los principios de las Naciones Unidas. Ahora que esa esperanza se ha frustrado, Marruecos no quiere continuar siendo responsable de recomendar confianza ilimitada en la amistad de España. Marruecos pide a la Asamblea General que considere que ha llegado el momento de pedir a la Potencia administradora que justifique la confianza que se ha depositado en ella durante los últimos diez años y explique finalmente sus intenciones con toda probidad intelectual y responsabilidad política. La claridad de esa respuesta determinará la continuación del debate.

El <u>Sr. EL HASSEN</u> (Mauritania)* celebra la participación del Ministro de Relaciones Exteriores de Marruecos en el debate. Está seguro de que si se le hubiera pedido lo mismo al Ministro de Relaciones Exteriores de Mauritania, éste también habría participado con gusto. Hace esa aclaración dado que se supone que existe una política de cooperación entre Marruecos, Mauritania y Argelia siempre que se examina la cuestión del Sáhara. En todo caso, desea rendir homenaje a la elocuencia y la claridad con que el Ministro ha expuesto la posición de Marruecos.

El orador se referirá a la cuestión del llamado Sáhara Español, aunque su país naturalmente atribuye la debida importancia a la descolonización de los demás Territorios que están siendo examinados por la Cuarta Comisión. La posición de su país con respecto a la descolonización, la que fue recientemente reafirmada en la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Cuarta Comisión, es bien conocida. Un elemento constante de la política de Mauritania es su apoyo sin reservas hacia todos los que luchan por la independencia, la libertad y la dignidad y su solidaridad activa con ellos. Sin embargo, la cuestión del Sáhara interesa directamente a Mauritania y el orador tiene la seguridad de que la Comisión comprenderá la actitud de su delegación al dedicar toda su intervención a esa cuestión.

^{*} Se transcribe el texto completo de la declaración de conformidad con la decisión adoptada por la Comisión.

(Sr. El Hassen, Mauritania)

Al hablar ante la Asamblea General el 11 de octubre de 1972 (A/PV.2063), el Ministro de Relaciones Exteriores de Mauritania dijo lo siguiente:

"... Quiero recordar un último problema al que atribuimos importancia particularísima por interesarnos directamente. Se trata de la cuestión relativa al Sáhara bajo dominio español. Este problema es una de las principales preocupaciones de mi Gobierno, pues afecta íntima y profundamente al pueblo de Mauritania. Nos toca, por toda clase de vínculos sobre todo los de carácter histórico, geográfico, humano y cultural, que nos unen a esa parte del Sáhara. También nos toca, porque existe entre nuestro pueblo y el del Sáhara más de una afinidad, más de una relación de solidaridad y vida común.

"En razón de ese pasado común, de esa comunidad de vida y de destino, mi Gobierno desde 1957 estimó que la descolonización de esa parte noroeste del Sáhara era objetivo fundamental y primordial de su política de descolonización, pero en amistad y cooperación con la Potencia administradora. Esta política decicida al día siguiente de la formación del primer Gobierno de mi país, aún bajo el régimen colonial, fue siempre nuestra política y la hicimos conocer en forma constante y continua.

"Desde nuestra independencia, desde nuestro ingreso a las Naciones Unidas, no dejamos - sobre todo desde aquí mismo - de hacer conocer con decisión que queremos proteger la integridad territorial de nuestro país y consolidar la unidad de nuestro pueblo. Así, por motivos valederos y legítimos, la Mauritania independiente se preocupa de la descolonización de la parte noroeste del Sáhara, denominada comúnmente Río de Oro y Saguiet-el-Hamra.

"Pero a pesar de la legitimidad y de lo bien fundada de nuestra posición, nos parece que el arreglo de ese problema por medios pacíficos, vale decir el entendimiento y la cooperación, es el camino más de acuerdo con los principios de la Carta y con los intereses de la paz y de la estabilidad en la subregión noroeste africana. Nuestra fidelidad a tales principios y objetivos y nuestro apego a la paz, nos llevan, naturalmente, a aceptar la perspectiva de una solución pacífica por la vía de la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas que se refieren a este Territorio."

La posición de Mauritania es clara. No se trata de maniobras económicas o políticas, sino de la sincera expresión de la convicción de un pueblo apegado a su

(Sr. El Hassen, Mauritania)

unidad, su independencia y su integridad territorial. La legitimidad de esa posición no ha impedido que Mauritania sitúe el problema del Sáhara en el contexto del acuerdo concertado entre ese país y sus países vecinos por una parte y la Potencia administradora por otra. El 14 de agosto de 1970 Mauritania tuvo el honor de servir de huésped a los Jefes de Estado de Marruecos y Argelia en Nouadhibou, donde los tres Jefes de Estado decidieron intensificar su colaboración de una manera positiva con objeto de acelerar la liberación del Sáhara. Mauritania ha acogido complacida ese acuerdo porque corresponde a la política de buena vecindad y amor fraternal que siempre ha existido entre Mauritania, Marruecos y Argelia y porque es probable que acelere la descolonización del Sáhara.

Mauritania ha sido fiel al espíritu de esa conferencia y a los acuerdos logrados y está segura de que sus copartícipes comparten esa actitud. Asimismo, celebra la sincera amistad y cooperación entre los Gobiernos de España y Mauritania, las que han producido una atmósfera de confianza y comprensión mutua. Esa amistad ha determinado la acción pasada y presente de Mauritania, como lo demuestra su conformidad con el proceso de descolonización del Sáhara Español en amistad y cooperación con la Potencia administradora, según lo han decidido las Naciones Unidas. La delegación de Mauritania se ha sentido alentada no sólo por la actitud positiva que ya ha manifestado España hacia la descolonización, sino también por el hecho de que España ha convenido en aceptar y aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas. La actitud de Mauritania en el vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General ha sido inspirada por esa amistad. En esas deliberaciones, Mauritania de acuerdo con las partes interesadas, se abstuvo de toda acción que pudiera de alguna forma poner en peligro las posibilidades de llegar a un acuerdo entre España, Mauritania y los países vecinos.

Aunque mantiene su confianza en España, Mauritania lamenta francamente que los contactos establecidos por ese país no hayan producido los resultados esperados, sobre todo porque su propia actitud ha sido conciliatoria. España no ha utilizado la oportunidad de descolonizar el Sáhara de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas. Por lo tanto, el orador exhorta una vez más a España a que prometa hacer consultas sin demora con objeto de celebrar un referéndum sobre la

(Sr. El Mossen, Mauritania)

libre determinación para el pueblo del Sáhara. En particular, exhorta a España a que reciba una misión especial de las Naciones Unidas, según lo previsto en el párrafo 5 de la resolución 2229 (XXI) de la Asamblea General, a fin de que recomiende medidas prácticas para la plena aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas y de que determine el alcance de la participación de las Naciones Unidas en la preparación y supervisión del referéndum.

La delegación de Mauritania reafirma la aceptación del principio de la libre determinación para el pueblo del Sáhara por su Gobierno, principio solemnemente aceptado por España y otras partes interesadas. Naturalmente, el Gobierno mauritano considera que la población autóctona del Sáhara es la única afectada por la aplicación del principio de la libre determinación. Su Gobierno no puede aceptar un arreglo impuesto directa o indirectamente por la intervención de elementos ajenos al Territorio y a su pueblo. No debe ser difícil identificar a aquellos a los que va dirigida la consulta. La población del Sáhara es limitada y tiene características sociales, étnicas y culturales especiales.

Para terminar, el orador reafirma que todos los tipos de colonización han pasado a ser anacrónicos. Mauritania tiene la seguridad de que España tiene conciencia de ese hecho y de que ninguna comunidad humana puede tolerar esa situación indefinidamente. Su delegación espera que España muestre una actitud realista mediante el reconocimiento del carácter irreversible de la descolonización y la aplicación inmediata de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el Sáhara. Dicha actitud consolidará los muchos vínculos de amistad y cooperación entre España, Mauritania y todos los demás Estados de la región.

El <u>Sr. RAHAL</u> (Argelia)* dice que los antecedentes históricos del problema del "Sáhara Español" son bien conocidos y que simplemente recordará a la Comisión que el Territorio es uno de los que con arreglo al Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas debe ser independizado mediante el ejercicio del derecho de libre determinación y al que se aplica la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General sobre

^{*} Se transcribe el texto completo de la declaración de conformidad con la decisión adoptada por la Comisión.

(Sr. Rahal, Argelia)

la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En la resolución 2711 (XXV) se invitó a España, como Potencia administradora, a determinar los procedimientos para la celebración de un referéndum con miras a permitir al pueblo autóctono del Sáhara que ejerza sin trabas su derecho a la libre determinación.

Argelia tiene un interés evidente en el futuro del Sánara Español, el que se encuentra en sus fronteras y cuya población nómada pasa parte del año dentro del territorio argelino. En enero de 1972 llegó a un acuerdo con los demás Estados vecinos, es decir, con Mauritania y Marruecos, para coordinar la acción tendiente a acelerar la liberación del territorio. España ha reconocido el derecho de la población a la libre determinación y se ha comprometido a crear condiciones apropiadas para la celebración del referendum. Dado que las relaciones entre los cuatro países, que se basan en una larga tradición e intereses comunes, son amistosas y armoniosas, la solución satisfactoria del problema no parece plantear ninguna gran dificultad. Pero habida cuenta de ciertas complicaciones señaladas por España en relación con el levantamiento de un censo de una población dispersa y confiando en la buena voluntad de España y en su intención reiterada de proceder con los arreglos relativos al referendum, Argelia pidió el año anterior a la Asamblea General, en nombre de los tres países vecinos interesados, que aplazara el examen del tema hasta el actual período de sesiones.

La cuestión por lo tanto está nuevamente ante la Cuarta Comisión y la delegación de Argelia considera que ya ha llegado el momento de que las consultas entre ambas partes pasen a una etapa decisiva y que se hagan arreglos concretos con respecto al referendum. La situación en la región es excepcionalmente propicia. Argelia, Marruecos y Mauritania proyectan una cooperación recíprocamente ventajosa y están convencidos de que la solución del problema del Sahara disminuirá la tirantez y consolidará la actual atmósfera de armonía en la región. Por lo tanto, exhortan a España a que proceda prontamente de conformidad con sus intenciones expresas. Argelia está dispuesta a prestar toda su colaboración en el desempeño de esa tarea.

(Sr. Rahal, Argelia)

La Cuarta Comisión ha dedicado gran parte de su tiempo a los demás territorios africanos que aún se encuentran bajo dominación colonial y ha reafirmado la determinación de la comunidad internacional de completar su larga tarea de descolonización. La situación del Sáhara lamentablemente no ha provocado las confrontaciones que se han visto en otros territorios coloniales, pero ese no es motivo para aplazar la aplicación de las decisiones año tras año. Sería conveniente llegar a un acuerdo mientras el ambiente es favorable. Los tres vecinos del Sáhara están deseosos de evitar una situación de tirantez en sus fronteras y por esa razón les resulta lamentable la demora y la lentitud en los preparativos para el referendum y cada vez consideran menos aceptable las razones aducidas por España.

Las inquietudes de los tres países se justifican tanto más por el hecho de que hay motivos para creer que el Gobierno español, mientras da largas a la celebración de consultas con el pueblo del Sáhara, consolida su presencia en el Territorio y emplea grandes sumas en la explotación de su riqueza mineral. Si eso es cierto, tal como parece, ello crearía una grave situación al aunar la presencia colonial a la expoliación de los recursos naturales que pertenecen a la población autóctona. Es de esperar que un problema que ya ha durado diez años no se siga complicando con factores que dificulten aón más la solución.

Las Naciones Unidas en varias oportunidades han expresado su deseo de que el problema del Sáhara Español se resuelva de conformidad con la Carta y el derecho de los pueblos coloniales a la libre determinación. La delegación de Argelia exhorta a la Organización a que reafirme sus decisiones anteriores y a que inste a la Potencia administradora a organizar el referendum sin demora para permitirle al pueblo del Sáhara escoger libremente su futuro.

El Sr. ALBA (España)* dice que su delegación considera necesario intervenir en ese momento del debate para aportar su concurso a que de él no derive confusión, sino que sirva para encuadrar el tema en sus verdaderos datos esenciales. Desde 1961

^{*} Se transcribe el texto completo de la declaración de conformidad con la decisión adoptada por la Comisión.

(Sr. Alba, España)

el Gobierno español presenta información, conforme a lo establecido en el Capítulo XI de la Carta y lo prescrito en la resolución 1542 (XV) sobre el desarrollo político y social de un territorio calificado como no autónomo. El Artículo 73 de la Carta concede, justamente, prioridad al desarrollo social y político de los territorios no autónomos para capacitar a la población de cada uno de ellos, progresivamente, hacia su autogobierno.

La resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y las resoluciones que la Asamblea ha aprobado, con referencia al Sáhara, establecen como criterio suficiente y decisorio, en el cual basar el futuro del Territorio, el libre ejercicio de la autodeterminación por parte de la población. El Gobierno español ha aceptado este criterio que, de conformidad con lo prescrito en el párrafo 6 de la resolución 1514 (XV), no atenta contra la unidad territorial. Su delegación ha admitido esos principios en la Cuarta Comisión y en el plenario y se ha abstenido tan sólo cuando en la redacción de los proyectos de resolución se introducían versiones inexactas o tendenciosas, cuando no artificialmente creadas de hechos inexistentes o deformados. No ha dejado posibilidad de duda alguna sobre la voluntad de su Gobierno de que la población autóctona del Sáhara se autodetermine libremente y sin presión o interferencia ajena. También ha establecido claramente que el Gobierno español aceptará y cooperará con la máxima celeridad posible en la implantación del estatuto que la población desee.

Paralelamente a su cooperación con las Naciones Unidas, el Gobierno español ha llevado a cabo una importante labor de promoción económica y social del Territorio. En la puesta en explotación de los recursos del Sahara, se ha guiado por el principio que considera inalterable, de que las riquezas alumbradas o que puedan descubrirse en el Territorio pertenecen en su integridad a sus habitantes, y que solamente ellos deben beneficiarse de las mismas.

El Gobierno español ha finalizado la difícil tarea de elaboración del censo de una población en su mayoría nómada. En la actualidad, la población autóctona saharaui se eleva a 59.973 habitantes. Debe quedar muy en claro que solamente los saharauis nacidos y residentes en el Territorio han de tomar parte en cualquier

A/C.4/SR.2004 Español Página 17

(Sr. Alba, España)

consulta sobre su destino. Al igual que en el caso de Guinea Ecuatorial, en el que España demostró su buena voluntad para aplicar la política de descolonización de las Maciones Unidas, ningún ciudadano español que no sea saharaui podrá participar en la consulta. La delegación española ha considerado siempre que el acto de la autodeterminación queda absolutemente desfigurado en su realización y pervertido en sus fines cuando en él intervienen poblaciones prefabricadas, transportadas por la Potencia administradora o infiltradas desde países vecinos. En consecuencia. fiel a sus propias opiniones y a los textos pertinentes de las Naciones Unidas. su Gobierno reitera su compromiso de que en la consulta no participarán más que los componentes del pueblo saharaui. Igualmente reitera ente la Organización su compromiso moral e histórico respecto al pueblo saharaui, de evitar por todos los medios a su alcance que sus derechos sean cercenados por cualquiera, de cualquier manera y bajo no importa qué pretexto y en especial en lo que se refiere, precisamente, a la consulta, mediante el intento de hacer admitir como saharauis gentes que no lo son. El futuro del Sáhara corresponde decidirlo a su verdadera población, bajo las garantías del derecho. La voluntad del pueblo saharaui, que todos deben respetar escrupulosamente, porque sagrado es el derecho de un pueblo a disponer de sí mismo, constituye el factor primordial.

Existen, sin duda, en toda cuestión de este tipo, factores externos a la relación central entre población y Potencia administradora (plasmada, en el momento decisivo, en la expresión de la voluntad de la primera y correcta aceptación de la misma por la segunda) que, si no pueden prevalecer sobre aquélla, es necesario tener en cuenta, para evitar que el pueblo, que un día acceda a la gestión de sus asuntos y al ejercicio de la soberanía, se encuentre en un contexto internacional complejo, cuando no inquietante.

El Gobierno español se ha esforzado, y se esfuerza, en lograr que la promoción del Sáhara se constituya en factor de paz y cooperación entre los Estados situados en la región. Las resoluciones aprobadas por la Asamblea General (la última de las cuales es la resolución 2711 (XXV) de 14 de diciembre de 1970) recomendaban a España que mantuviese contacto con Mauritania, Marruecos y cualquier otra parte interesada. Desde la aprobación de la resolución 2711 (XXV) la diplomacia española ha sido muy

(Sr. Alba, España)

activa e intensa en la celebración de dichos contactos. Los viajes de los ministros marroquíes (enero de 1971), argelino (junio de 1972) y mauritano (abril de 1971) a Madrid, y del Ministro de Asuntos Exteriores español a Rabat (marzo de 1971), a Nouakchott (enero de 1972) y a Argel (febrero de 1972), son exponentes inequívocos de esta acción diplomática, a los que han seguido otros contactos.

Como ha reiterado siempre el Cobierno español, la voluntad de la población es la consideración más importante que ha guiado la acción de España en esta importante cuestión. Otra importante cuestión es el deseo de España de garantizar los derechos, el bienestar y las expectativas de futuro de la población saharaui. Incumpliría España su sagrado deber si, por no afrontar incomodidades o dificultades coyunturales, abandonase en lo más mínimo esta responsabilidad histórica, abriendo paso a ambiciones infundadas.

Por otra parte, es motivo de satisfacción y crusa de esperanza cuando se percibe un realista entendimiento entre los vecinos que, admitiendo que la voluntad de la población saharaui es el factor esencial, renuncian a sus ambiciones, tal vez explicables pero infundadas, y se ponen de acuerdo como en la Conferencia de Nouahdibou de 1970, para proclamar su respeto al procedimiento de Naciones Unidas y por ende su admisión de la voluntad del pueblo saharaui. Lamentablemente es también cierto que en ocasiones posteriores algunas declaraciones, no españolas, justificarían que la Organización se preocupara de si existen garantías suficientes para que el pueblo saharaui aparte de sí toda sombra de temor. En efecto, difícil es que los temores se disipen mientras se formulen manifestaciones que parecen rechazar toda decisión de la población que no corresponda con una ambición de reivindicación territorial pura y simple.

Para que los fines proclamados en la Carta se alcancen, es necesario que toda nueva entidad, todo nuevo Estado, sea establecido con la máxima solidez. El primer elemento de toda entidad política es su población y es preciso determinarla con una exactitud suficiente y respeto a su número y composición e identidad. Es necesario aceptar su decisión sin reservas y plenamente.

En lo que se refiere al Territorio como segundo elemento, en el caso del Sáhara las fronteras son claras, precisas, fijadas en tratados y sobre ellas no caben dudas. Por consiguiente, las Naciones Unidas pueden - y en opinión meditada de su delegación

(Sr. Alba, España)

deben, puesto que otra cosa sería recomendar a una población que decida su futuro sin disipar sus temores - escuchar de España y de aquellos países a que aluden las resoluciones, y que son vecinos del Sáhara, que están dispuestos a declarar, solemne y oficialmente, que respetarán la integridad del Territorio cuya población se auto-determina. España así lo declara solemnemente. Hecha esta declaración, sería lógico que las Naciones Unidas dessen escuchar de las Potencias vecinas una declaración análoga. El Gobierno español continúa esforzándose en que el realismo se imponga en los quizás hoy remisos, y no duda en reiterar una vez más su sumisión a la voluntad libremente expresada, sin coacción, de la población, y su respeto por la integridad del Territorio del Sáhara.

Corresponde a la población determinar, en el momento que para ello escoja, la forma del tercer elemento, la constitución política. Toda consideración ahora de ese elemento podría ser presentada como una limitación al derecho de autodeterminación del pueblo saharaui. La delegación de España se limita, pues, a declarar que su Gobierno aceptará sin reservas la decisión que sobre su futuro tome la población saharaul mediante un acto de autodeterminación legítimo, no coaccionado, y conforme a las normas establecidas por las Naciones Unidas.

España considera que la recta aplicación de la doctrina de la descolonización impone a todos, y en primer lugar a España, preservar el derecho del pueblo saharaui a decidir su futuro libremente. Toda tergiversación de este planteamiento sería un serio incumplimiento respecto de los principios y doctrinas de las Naciones Unidas. No cabe admitir que el procedimiento de la Cuarta Comisión fuera utilizado en sentido contrario a la autonomía de la voluntad de la población auténtica, autóctona y residente. El Gobierno de España sigue inspirado en los mejores desecs para todos los países de la zona, a los que le unen vínculos fraternos y cuya paz y prosperidad considera esenciales para la paz y la prosperidad del Sáhara.

El <u>Sr. PETRELLA</u> (Argentina), apoyado por el <u>Sr. GARCIA</u> (Ecuador) propone que, en vista de la importancia de la declaración hecha por el representante de España se la reproduzca en su totalidad en el acta resumida de la sesión.

El Sr. BENHIMA (Marruecos) apoya la propuesta y propone que su propia declaración se reproduzca también en su totalidad.

El <u>Sr. CISSE</u> (Malí) apoya la propuesta de que la declaración del representante de Marruecos se reproduzca en su totalidad. Además, propone que las declaraciones de los representantes de Mauritania y Argelia se reproduzcan de la misma manera.

El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, considerará que la Comisión decide que las declaraciones de los representantes de España, Marruecos, Mauritania y Argelia se reproduzcan en su totalidad en las actas resumidas, teniendo en cuenta las consecuencias financieras de práctica.

Así queda acordado.

El <u>Sr. ARYUBI</u> (Afganistán) dice que limitará su declaración a la cuestión de Papua Nueva Guinea. Le complace dar la bienvenida a la Comisión a los Sres. Kiki y Lus como representantes de un pueblo orgulloso que está decidido a ocupar su lugar legítimo en la comunidad de naciones independientes, iguales y soberanas.

El orador fue miembro de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas que fue a Papua Nueva Guinea a principios de 1972 con el objeto de observar las elecciones para la Tercera Asamblea Legislativa. Su estancia en el Territorio y sus visitas a diversas partes del país le hicieron apreciar más que nunca la importancia de esas misiones.

Elogia a los Gobiernos de Australia y Nueva Zelandia por su cooperación con el Comité Especial de los Veinticuatro; el ejemplo dado por esos dos Gobiernos puede ser seguido con provecho por otras Potencias administradoras. Señala a otras Potencias administradoras que la cooperación es un tráfico de dos sentidos. En respuesta a las infundadas alegaciones hechas por algunas Potencias administradoras con respecto al Comité Especial de los Veinticuatro, señalará solamente a la atención el desarrollo de cooperación fructífera entre el Comité y las delegaciones de Australia y Nueva Zelandia en el interés de los pueblos bajo su administración. Está seguro de que los miembros del Comité Especial están dispuestos a colaborar con otras Potencias administradoras, siempre que estas Potencias sigan el ejemplo de Australia y Nueva Zelandia y demuestren un genuino espíritu de comprensión.

(Sr. Aryubi, Afganistán)

Aunque el mandato de la Misión Visitadora se limitó a la observación de las elecciones de la Tercera Asamblea Legislativa, pudo, gracias a la actitud cooperativa de la Potencia administradora, examinar la situación existente en Papua Nueva Guinea y evaluar el ritmo del desarrollo global del país. Como resultado de su visita a diferentes partes del país, el orador llegó a la conclusión de que se encontraba en el umbral de grandes cambios políticos y sociales.

En lo que toca a la dirección de las elecciones, puede verse en el informe de la Misión Visitadora (T/1739) que los miembros formularon algunas sugerencias que sin duda serían debidamente consideradas tanto por la Potencia administradora como por el Gobierno de coalición que se formó durante las elecciones. El sistema electoral empleado fue una forma modificada del sistema británico y el orador piensa que sería preferible uno más adecuado a las características del Territorio. Las elecciones a la Tercera Asamblea Legislativa han contribuido a la conciencia política general del pueblo de Papua Nueva Guinea y han promovido la unidad nacional. Su delegación se complace en tomar nota de que el actual Gobierno de coalición considera la promoción de la unidad nacional como una cuestión de la más alta prioridad. Confía en que la Potencia administradora hará todos los esfuerzos posibles por asegurar la unidad y la integridad territorial de Papua Nueva Guinea, En su opinión, la causa de la unidad nacional puede ser apoyada por un amplio programa de educación política masiva, que eliminará los malentendidos y disipará los temores manifestados en algunas regiones, particularmente en las montañas, de la dominación por otras regiones. Sus contactos con dirigentes de algunas regiones lo han convencido de que no están suficientemente al tanto de cuestiones nacionales y la Misión Visitadora tuvo razón, por lo tanto, en recomendar la intensificación de un programa semejante. Por lo tanto, le satisface tomar nota de que el Gobierno de coalición está prestando la atención debida a esa cuestión.

Además de la cuestión de la unidad nacional, quedan muchas cuestiones por resolverse con respecto al desarrollo social, económico y educacional de Papua Nueva Guinea. Sus propias observaciones lo han llevado a la conclusión de que el desarrollo global del Territorio es desequilibrado. Ese punto debe ponerse de relieve en el segundo plan quinquenal de desarrollo.

(Sr. Aryubi, Afganistan)

Como cualquier otro país en desarrollo, Papua Nueva Guinea necesita asistencia para llevar a cabo su programa de desarrollo. La asistencia bilateral y multilateral no solamente ayudará a acelerar el ritmo de desarrollo, sino que también hará que el Territorio dependa muchos menos de Australia. Su visita a Papua Nueva Guinea lo convenció de que el pueblo del Territorio ha alcanzado la etapa en la que puede administrar adecuadamente sus propios asuntos. Los problemas a los que se enfrenta no son de ningún modo únicos, y son conocidos de todos los países del tercer mundo. Sería poco realista pensar que Papua Nueva Guinea podrá resolver todos sus problemas antes de la independencia.

Su delegación ha recibido con agrado la noticia de que se ha establecido una fecha límite para la plena autonomía del Territorio. Su delegación se ha complacido en tomar nota, en la ilustrativa declaración que hizo el representante de Australia en una sesión anterior, de los adelantos realizados en la intensificación de la educación política, la localización de la administración y la promoción de la propiedad local y la participación en la economía. Esas son cuestiones importantes de las que el Comité Especial se ha ocupado repetidas veces, y su delegación se complace en ver que la Potencia administradora ha respondido positivamente a las diversas recomendaciones presentadas por ese Comité.

En todo el Territorio existe mucha buena voluntad hacia la Potencia administradora. Al orador le complace ver que la política declarada de la Potencia administradora es alentar al pueblo de Papua Nueva Guinea para que logre la autonomía
y eventualmente la independencia. Está convencido de que Papua Nueva Guinea se
convertirá pronto en una entidad soberana e independiente y contribuirá a la causa
de la paz y la seguridad en Asia.

El Sr. Samuels (Guyana) ocupa la Presidencia.

El Sr. BENHIMA (Marruecos)*, hablando en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que desea que el representante de España, le de algunas aclaraciones. Con referencia a la declaración formulada por la delegación marroquí, el representante español habló de confusión y de elementos que no están de acuerdo con la realidad. Si ese representante ha consultado los diversos documentos de las

^{*} Se reproduce el texto completo de esta declaración de conformidad con la decisión adoptada por la Comisión.

Naciones Unidas o de cualquier otra organización internacional, habrá visto que el Gobierno marroquí nunca ha formulado una declaración que haya sido negada o que haya tergiversado el contenido de textos a los que se refería. Al hacer su anterior declaración, el orador tuvo cuidado de tener ante sí el texto correspondiente cada vez que se refirió a alguna resolución particular de la Comisión o de la Asamblea General. Por lo tanto, en su opinión, las observaciones del representante de España pueden interpretarse como un medio de defensa para poner en duda la autenticidad de la declaración de la delegación marroquí. Espera que sus observaciones aclaren las cosas con respecto a la verdad de su anterior declaración y que el representante de España reconozca que no es su costumbre aparecer ante la Cuarta Comisión y hacer falsas declaraciones con respecto a resoluciones o decisiones.

Toma nota de la declaración del representante español y señala a la atención el hecho de que la delegación marroquí ha apoyado inmediatamente la propuesta para que esa declaración se reproduzca en su totalidad en el acta resumida. Ciertamente, esa declaración se refiere a un cierto principio y la adhesión de España a ese principio en las circunstancias actuales no puede menospreciarse, particularmente dado que el silencio de ese país durante tres años respecto a ese principio ha creado una situación ambigua con respecto a su responsabilidad a la luz de las decisiones de las Naciones Unidas. El hecho de que España se haya adherido solemnemente a ese principio es considerado por su delegación como un nuevo elemento que debe tenerse en cuenta.

Mo obstante, la declaración del representante de España es inadecuada en muchos aspectos de interés para su delegación. El representante de España dijo que su Gobierno tiene la intención de aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas. Por lo tanto, es normal esperar que ese representante votará a favor de cualquier resolución que refleje ese principio. La delegación marroquí espera sinceramente que lo haga. El representante español no dijo a la Comisión, sin embargo, cómo piensa su Gobierno aplicar ese principio y cuándo se propone hacerlo.

La delegación española dijo que la voluntad del pueblo del Sáhara se manifestará libremente, pero que ningún ciudadano del Sáhara que no sea español se asociará al referendum. Esa es una formulación peligrosa y su delegación espera que el

representante de España esclarezca esa ambigüedad jurídica. En otras palabras, la delegación marroquí desea saber cuántos habitantes del Sáhara que son de origen español o que han nacido en el Territorio son considerados ciudadanos de España o del Sáhara. Decir que ningún ciudadano del Sáhara que no sea español se asociará al referéndum, dejará en una situación ambigua a las personas que han nacido en el Territorio y a las que no se permitirá, so pretexto de una identidad local jurídica, participar en el referéndum. España dijo que hay unos 69.500 habitantes en el Territorio, pero no indicó si esa cifra incluye a toda la población autóctona, junto con los nacionales españoles. Además, el representante español tuvo cuidado de no mencionar el número de soldados que se encuentran actualmente en el Territorio. Por otra parte, hay habitantes, que debido a amenazas, o porque han sido detenidos, se han refugiado en países vecinos. Parece natural a la delegación marroquí que esos habitantes sean libres de regresar para asociarse a una decisión que afectará el futuro del Territorio. Ese es otro aspecto de la cuestión que necesita aclararse

Además, su delegación querría saber cómo piensa el Gobierno español garantizar la libertad de expresión. Toma nota de que el representante de España no hizo referencia a la supervisión de las Naciones Unidas en el referendum, sino que unicamente dijo que la expresión de la voluntad del pueblo no estaría sometida a restricciones de elementos exteriores. La delegación marroquí pregunta si la población del Territorio no considera a las autoridades militares españolas como elementos externos de restricción. También se pregunta si los organismos de las Naciones Unidas, cuyo deber es supervisar la libre expresión de la voluntad del pueblo, son vistas por el Gobierno español como un elemento externo y si España tiene la intención de que el pueblo manifieste su voluntad sin ningún testigo o supervisión después de lo cual informará a las Naciones Unidas de los resultados. El Gobierno español dijo que el pueblo manifestaría su voluntad libremente cuando quisiera hacerlo, pero durante diez años España nunca dijo a las Naciones Unidas que el pueblo del Sáhara ha pedido que se le den los medios para manifestar libremente su voluntad. Su delegación pregunta a España si ha llevado al pueblo del Territorio a un grado tal de madurez política y progreso social, que ahora tiene conciencia de su destino y en consecuencia proyecta pedir su libertad. Su delegación quisiera saber si es España la que va a docidir cuando podra el pueblo del Territorio expresarse libremente. El

Gobierno español hizo en su declaración un esfuerzo por aclarar su política de adhesión a ciertos principios, y su delegación pedirá a ese Gobierno que refleje esa política votando a favor de los proyectos de resolución pertinentes que se van a presentar. También le agradará recibir alguna aclaración del Gobierno español de conformidad con los procedimientos normales, para que la Comisión sepa lo que ese Gobierno quiere significar por restricciones externas, cómo piensa aplicar los principios de que se trata y dentro de cuánto tiempo.

La delegación marroquí ha pedido permiso para ejercer su derecho de respuesta, no con el objeto de hacer una declaración adicional relativa a España, sino para dar a ese país una oportunidad de pronunciarse claramente sobre los principios en juego y sobre su aplicación. De otra manera, su delegación considerará que España hizo meramente una declaración que no será seguida por ninguna medida y que España no tiene intenciones de aplicar los principios dentro de un período determinado de tiempo.

El Sr. ALBA (España) dice que desea hacer constar el respeto que su delegación siente por el representante de Marruecos. Parece haber algunos malentendidos
acerca de lo que él dijo en su declaración. Está seguro de que la cuestión se aclarará cuando se publique el acta resumida de la sesión. Con respecto a los aspectos
jurídicos de la cuestión, querría que se le diera a su delegación una oportunidad para
referirse a ellos en una etapa posterior del debate.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.